garantizando el cumplimiento de

protocolos de seguridad.

Apertura al público de los Museos

SERVICIOS PRESTACIÓN DE **ACTIVIDADES DE MINORISTAY** COMERCIO

cuando esto no sea posible, protección individual. garantizar el máximo de contar con mostrador, mampara o clientes. Estos locales deberán establecimientos con cita previa Apertura de locales y para la atención individual de los

mayores de 65 años. atención preferente para personas Se establecerá un horario de

cliente será obligatorio el uso de mascarilla o guantes. medidas de protección como Cuando el servicio profesional requiera tener contacto con el

> carácter de centro o parque comerciales que no tengan Apertura generalizada de los locales y establecimientos

público durante el estado de ha permitido seguir abiertos al centros comerciales a los que se establecimientos situados en Esto no altera la actividad de los

Cuando esto no sea posible, se de 2 metros entre clientes. garantizará una distancia mínima Aforo limitado al 30%. Se permanencia de un cliente. permitirá únicamente la

atención preferente para personas mayores de 65 años. Se establecerá un horario de

ayuntamiento correspondiente seguridad. Limitación inicial al control del aforo por las fuerzas de mercado ambulante para correcto entre puestos, y delimitación de condiciones de distanciamiento actividad los mercados al aire Cuando así lo proponga el 25% de los puestos habituales o (mercadillos) en la vía pública, con libre/venta no sedentaria también podrán reiniciar su

permitirá únicamente la posible dicha distancia, se

atención preferente para personas mayores de 65 años. Se establecerá un horario de

al aire libre, podrá ampliarse el En venta no sedentaria/mercados señaladas en la Fase I. separación similar con aumento operar a 1/3 parte de los número de puestos que pueden de superficie, con las medidas habituales, o distancia de

Educación y Ciencia. Se academias, etc.) que no esten y de formación (autoescuelas, Apertura de los centros educativos incluidos en los apartados de establecerán las medidas de

aumento de superficie para

demás museos y centros Casas de la Ciencia, bajo las zonas comunes o áreas prohibiendo la permanencia en las parques comerciales, Apertura al público de los centros culturales. mismas normas vigentes para los de Ciencia y Tecnología y de las

Aforo limitado al 40%. En recreativas.

cualquier caso, se deberá

En los locales en los que no sea de 2 metros distancia entre garantizar una distancia mínima permanencia dentro del local de

> mantendrá en 2 metros. distancia de seguridad se

comunes y zonas recreativas de

Se levanta la prohibición de

utilización de las zonas

Aforo limitado al 50%. La los centros comerciales.

seguridad de 2 metros entre las garantizar la distancia de ayuntamientos que deben puestos, a criterio de los permita distancia similar entre o aumento de superficie que alcanzar el 50% de los puestos Los mercados al aire libre/venta personas. no sedentaria, podrán ncrementar su actividad hasta



DE SANIDAD

asegurar el mantenimiento de distancia de seguridad entre los puestos y los viandantes.

distanciamiento, higiene y protección oportunas.

HOSTELERÍA, RESTAURANTES Y CAFETERÍAS

Apertura de restaurantes y cafeterías con entrega para llevar. Sin consumo en el local.

Apertura de terrazas: se limitará al 30% de las mesas permitidas en años anteriores en base a la licencia municipal asegurando distancias. Podrían tener mayor número de mesas si el ayuntamiento permite más espacio disponible, respetando la proporción mesas/superficie del 30% y con un incremento proporcional de espacio peatonal en el mismo tramo de la vía

Para locales, consumo en el local con servicio en mesa con garantía de separación entre clientes en mesa y entre mesas, excepto discotecas y bares nocturnos. Limitación a 1/3 de aforo. Solo consumo sentados o para llevar.

Para locales, se extenderá el aforo de un máximo de 1/2 de su capacidad que garantice separación de clientes. Se permite gente de pie con separación mínima de 1,5 metros entre los clientes de la barra.

En terrazas: se limitará al 50% de las mesas permitidas en años anteriores en base a la licencia municipal. Podrían tener mesas si el ayuntamiento permite más espacio respetando la proporción mesas/superficie del 50%.

Discotecas y bares nocturnos con aforo máximo de 1/3.

Apertura de zonas comunes

HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS

No se permite actividad salvo excepciones ya reguladas.

Apertura sin utilización de zonas comunes y con restricciones, por ejemplo, en restauración, entre otras actividades, desinfección y refuerzo de normas de salud e higiene.

zonas Apertura de zonas comunes
s, por limitadas a 1/3 de aforo excepto
ntre hostelería, restaurantes y
ción y cafeterías que se sujetarán a las
ud e restricciones previstas para este
sector.

limitadas a 1/2 de aforo excepto hostelería, restaurantes y cafeterías que se sujetarán a las restricciones previstas para

este sector.

Reanudación de caza y pesca deportiva.

AGRICULTURA

Apertura de actividades del sector agroalimentario y pesquero que mantenían restricciones.

(*) Las actividades comerciales agrícolas y ganaderas se regirán por las reglas de comercio minorista (vino envasado,

animales vivos). Los mercados de